



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR PUBLICIDAD EXTERIOR SPA.

ALGARROBO,

27 FEB 2023

DECRETO N°

0537



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 320 de fecha 27.02.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 de fecha 27.02.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitud de Pedido N° 0610 de fecha 13.02.2023, emitida por el departamento de Comunicaciones de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere la compra de 8 toldos 3x3, con log, color calipso. -
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 100,22% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

1. Autorícese la Contratación del Proveedor Publicidad Exterior Spa Rut N° 76.464.481-6, con domicilio en Ecuador #9123, La Florida, Santiago, para que este provea la adquisición de 8 toldos. -
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$2.204.461.- (dos millones doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-999, "Otros", por un monto de \$2.131.528.- y Cuenta Presupuestaria N° 215-22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" por un monto de \$72.933.- del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2023.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/pvs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

- (1)
- (1)
- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	27 FEB 2023
FECHA SALIDA:	27 FEB 2023
OBSERVACIÓN N°	